

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD ****ATENCIÓN: EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE SEIS PÁGINAS.**

• **DATOS DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL.** Se cumplimentará los datos solicitados en el apartado 1 y 2 de la Instancia-Solicitud.

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario.

• **DATOS RELATIVOS AL DOMICILIO Y A LA NOTIFICACIÓN.**

Se detallará el domicilio de la persona interesada donde esté empadronado. La persona solicitante deberá acreditar que lleva empadronada en Melilla con anterioridad a la solicitud de informe de esfuerzo de integración para que su solicitud sea admitida a trámite por el órgano administrativo competente de la Ciudad Autónoma de Melilla. Para ello deberá presentar un certificado o volante de empadronamiento donde conste la fecha de alta en el caso de que haya permanecido empadronada en el mismo domicilio desde que llegó a Melilla.

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico para poder recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso.

En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

• **DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD**

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece en el apartado 7 de la instancia-solicitud, conforme a lo dispuesto al artículo 127.c) y d) del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y conforme con la Instrucción SEM 1/2025 sobre las autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de arraigo previstas en el reglamento de extranjería, aprobado por el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración Pública, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

En relación con la documentación acreditativa de la integración social, la persona solicitante podrá presentar la siguiente documentación a modo orientativo:

- Título que habilita para la ocupación de la vivienda: escrituras de propiedad, contrato de alquiler de la vivienda, de cesión de uso, etc...
- Medios de Vida: Contrato de trabajo u oferta laboral propia o contrato de trabajo del cónyuge o pareja de hecho u otros documentos que acrediten que disponibilidad de estos.
- Condición del extranjero de familiar de residente en España cualquiera que sea el grado de parentesco: certificado de empadronamiento colectivo, libro de familia o certificados del Registro civil...
- En el ámbito formativo: Certificación acreditativa de estar cursando o haber finalizado alguna titulación de carácter oficial del sistema educativo (Educación para Adultos, formación profesional, Escuelas Taller, Escuela Oficial de Idiomas, tramitación homologación de títulos...); formación para empleo (Programas de garantía social, del Plan FIP...); así como de estudios no reglados.